



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 16 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que la parte actora ha presentado una liquidación del crédito, del cual se corrió el traslado de ley. Sírvasse ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Santa María (BOY), dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2016-00030-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	LUIS ERNESTO ALFONSO ROMERO
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 197

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en atención a lo establecido en el art. 446 No. 3 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre la aprobación de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, encontrando que la misma se ajusta a derecho por lo que impartirá su aprobación.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Impartir aprobación sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, respecto de la obligación No. 725015700126905 por un valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$16.832.781,22)**, con corte a fecha 22 de julio de 2021.

SEGUNDO: Impartir aprobación sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, respecto de la obligación No. 725015700132703 por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$5.448.967,65)**, con corte a fecha 22 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA MARIA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notifica en el Estado **No. 31 del TYBA** fijado hoy **17 de Septiembre** dos mil veintiuno (**2021**), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Santa Maria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1f4610e885819eb64a637e6e835e91561335ad0ac6f8547355675cb88e5d659

Documento generado en 16/09/2021 05:48:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>